Fecha: 16-10-2025 Hora: 10:23:35

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000472

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000365

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL		
			9	
1				
o " '			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLAR	RACIÓN JURADA	DE CUM	PLIMIENTO DE TÉR	MINOS DE	REFERENCIA
Señores					
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	ΓE DIEGO	QUISPE TITO DE C	cusco	
Presente			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	hard I	
dichos documentos	s, el proveedor qu	e suscribe	ndo todos los alcanc ofrece el servicio de	es y las co	liendo con loc
requerimientos mín	imos solicitados e	en el alcan	ce del servicio de los	Términos o	de Referencia.
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	KISST.
Persona de contacto:			E-mail:		The state of the s
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	/
NOTA: L	a omisión de alguno	de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de	del 202	5			
			8		
	~	Repres	entante legal	······································	. 144

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	o,	
d	lentificado con DNI Nºomiciliaria:	en el
		Departamento
D	ECLARO BAJO JURAMENTO:	
de	IO) (SI) Tener conocimiento que ningún func e un empleo o cargo público remunerado, (*c cuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	ionario o servidor público puede desempeñar más on excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
	Nombre de la Institución por la que	
	percibe remuneración a cargo del Estado:	
	Cargo que ocupa:	
	Condición Laboral:	
	Horario Laboral:	
	Dirección de la institución:	
i		
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.
Dad	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20
•	Firma	
	DNI	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
- Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Términos de Referencia para la Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Civil

Unidad Orgánica	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta presupuestaria	0015
Actividad del POI	CO175 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA UNADQTC-PROYECTO
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

1. Finalidad Pública

La contratación de "SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNADQTC" en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tiene como finalidad pública de efectuar trabajos de soporte técnico para elaboración de informes y documentos técnicos que brinde a la gestión la adecuada información sistematizada que maneja la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la UNADQTC.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una (1) persona natural para el "SERVICIO DE INGENIERÍA CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES" en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO para realizar informes y documentos técnicos correspondientes a su especialidad, incorporando la gestión por resultados.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1 PRIMER ENTREGABLE

- Elaborar todo tipo de documentación técnica correspondiente a la especialidad de Ingeniería Civil con la normatividad vigente.
- Conforme a los indicadores y medios de verificación de los componentes para el Licenciamiento de la Entidad, realizar la recopilación de datos (planos y fotografías actuales) para realizar la Memoria Descriptiva de accesibilidad a personal con discapacidad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3.2 SEGUNDO ENTREGABLE

- Elaborar todo tipo de documentación técnica, conforme a la normatividad vigente. Esto incluye la elaboración de la Memoria Descriptiva de accesibilidad para personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de los locales SL 01 - Sede Marques, SL 02 - Oficinas Administrativas Huayruropata, SL 03 - Local Pumacurco y SL 04- Local Versalles 01.
- Informe de actualización de datos en las plataformas digitales Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y FORMATO 12B.

3.3 TERCER ENTREGABLE

- Elaborar todo tipo de documentación técnica, conforme a la normatividad vigente. Esto incluye la elaboración de la Memoria Descriptiva de accesibilidad para personas con discapacidad de los locales SL 05 (Versalles 02), F 01 L 02 (Sede Calca) y F 02 L 01 (Sede Checacupe).
- Informe de actualización de datos en las plataformas digitales Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y FORMATO 12B.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

 Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado, contados a partir de obtención del Título Profesional.

4.2. Experiencia Especifica:

• Experiencia especifica mínimo de un (01) año en el sector público y/o privado desempeñando funciones afines al cargo, a partir de la obtención del Título Profesional.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

Título Profesional de Ingeniería Civil (Colegiado y Habilitado).

Acreditar con copia simple del título profesional.

4.4. OTROS

 Certificado de manejo de SOFTWARE: ANÁLISIS Y DISEÑO SISMORRESISTENTE CON ETABS17, MODELADOR BIM -REVIT ESTRUCTURAS.

4.5. Capacitación.

- Curso, programa, especialización o diplomado en Gestión Pública, con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado en Contrataciones con el estado con un mínimo de 90 horas.
- Curso, programa, especialización o diplomado Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE),
 con un mínimo de 90 horas.

Acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros.

4.6. Condición especial.



- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones públicas.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNADQTC.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (70) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

Primer entregable: A los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable: A los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2, de los Términos de Referencia.

Tercer entregable: Hasta los 70 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago de la prestación de servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- **8.1** Primer pago; correspondiente al 10% del monto contractual a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **8.2 Segundo pago**; correspondiente al 45% del monto contractual a los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **8.3 Tercer pago;** correspondiente al 45% del monto contractual hasta los 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde



12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

A Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.